



Resolución Directoral N° 279-2019-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 19 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 4170-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP y el Informe Técnico N° 099-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/ECR-CSA de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riesgo del PSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, se declaró de necesidad y utilidad pública la creación del Programa de Riego Tecnificado con el objeto de proporcionar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola en general, siendo el Ministerio de Agricultura y Riego el ente rector en esta materia;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley N° 28585, el cual tiene por finalidad normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado, así como definir los alcances del Programa y su articulación nacional, regional y local, además de establecer los beneficiarios del mismo, la asignación de los incentivos de riego tecnificado, y los proyectos a ser financiados;

Que, las normas de contratación aplicables al presente caso, el Anexo N° 1 de Definiciones del Reglamento, describe el Expediente Técnico de Obra como *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley, dispone que en: *"los contratos de obra debe identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizando en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el Reglamento"*;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento, prescribe que: *"para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de*

riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra”;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2017, mediante Resolución Directoral N° 546-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante PSI), aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Chinguil-Achcay-Lluychocolpan-Uchupampa, en el Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Áncash”, por el monto total de inversión de S/10'849,104.10, incluido el IGV, dicha suma comprende los gastos de ejecución de obra, gastos de Supervisión y gastos de Remediación Ambiental;

Que, con fecha 20 de julio de 2018, mediante Resolución Directoral N° 260-2018-MINAGRI-PSI, el PSI aprobó la actualización del Expediente Técnico del Saldo de la Obra mencionada, por el monto total de inversión de S/ 10'972,298.44 Soles, incluido IGV, dicha suma comprende los gastos de ejecución de obra, gastos de Supervisión y gastos de Remediación Ambiental;

Que, con fecha 13 de agosto de 2018, mediante la Licitación Pública N° 001-2018-MINAGRI-PSI, el PSI convocó el saldo de obra del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Chinguli-Achcay - Lluychocolpan - Uchupampa, en el Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga”;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2018, el Comité de Selección designado para la Licitación Pública N° 001-2018-MINAGRI-PSI declaró desierto el mismo;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2018, mediante Memorandum N° 2693-2018-MINAGRI-PSI-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, puso en conocimiento a la Dirección de Infraestructura de Riego la declaración del desierto de la Licitación Pública N° 001-2018-MINAGRI-PSI, asimismo, solicito se pronuncie la persistencia de la necesidad;

Que, con fecha 14 de enero de 2019, mediante Informe N° 150-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, la Oficina de Supervisión, bajo los argumentos del Informe N° 065-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ASP emitido por la Coordinadora Regional de Sierra Azul, Ingeniera AMPARO SERNA PURIZAGA, ha solicitado la actualización del expediente técnico del saldo de obra mencionada recomendando que la Oficina de Estudios y Proyectos emita la misma, dado la persistencia de la necesidad;

Que, con fecha 15 de julio de 2019, mediante Memorando N° 4960-2019-MINAGRI-PSI-DIR, la Dirección de Infraestructura de Riego, bajo los argumentos del Informe N° 2223-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, la Oficina de Estudios y Proyectos remitió la actualización del presupuesto del expediente técnico del saldo de obra mencionada, indicando que el monto actual asciende a S/ 10,732,261.56 Soles, dicha suma comprende los gastos de ejecución de obra, gastos de Supervisión y gastos de Remediación Ambiental;

Que, con fecha 19 de julio de 2019, mediante Memorando N° 713-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, advirtió observaciones a la actualización del presupuesto del expediente técnico del saldo de obra mencionada;





Resolución Directoral N° 279-2019-MINAGRI-PSI-DIR

Que, con fecha 31 de julio de 2019, mediante Memorando N° 5406-2019-MINAGRI-PSI-DIR, la Dirección de Infraestructura de Riego, bajo los argumentos del Informe N° 2574-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, la Oficina de Estudios y Proyectos remitió el levantamiento de las observaciones advertidas por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con fecha 14 de agosto de 2019, mediante Memorando N° 795-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, advirtió nuevamente observaciones a la actualización del presupuesto del expediente técnico del saldo de obra mencionada;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante Informe N° 4170-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, la Oficina de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 099-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/ECR-CSA formulado por las evaluadoras, Ingeniera ROSALIA HUMPERI CCOPA, y la Ingeniera EDITH CONDORI RIVERA, las cuales concluyen que viabilidad del pedido de actualización se encuentra conforme en todos los aspectos técnicos de forma y fondo, asimismo, remitieron el levantamiento de las observaciones advertidas por la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que, solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego la emisión del acto resolutivo, conforme a la delegación de facultades otorgada por la Dirección Ejecutiva;

Que, a través del Informe N° 4170-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP e Informe Técnico N° 099-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/ECR-CSA, ambos emitidos por la Oficina de Estudios y Proyectos formulado por las evaluadoras, Ingeniera ROSALIA HUMPERI CCOPA, y la Ingeniera EDITH CONDORI RIVERA, se desprende lo siguiente:

"(...)

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Se concluye que el presupuesto total de inversión actualizado a la fecha 10/06/2019 para ejecutar el saldo de obra del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Chinguil - Achcay - Lluychopolpan - Uchupampa en el distrito de Llumpa - Provincia Mariscal Luzuriaga - Ancash", asciende a la suma de Diez Millones Setecientos Treinta y Dos Mil doscientos sesenta y uno con 56/100 soles (S/. 10,732,261.56) el cual incluye los gastos de supervisión por un monto de S/.500,329.44 y Gastos del programa de Remediación Ambiental por un monto de S/. 591,461.01, correspondiéndole un presupuesto de ejecución de obra de S/.9, 640,471.11, incluidos los Gastos Generales, Utilidades e IG.V.

Resumen de cuadro comparativo de presupuesto actualizado



Actualizacion de costos al Julio 2018				Actualizacion de costos al Junio 2019			
Costo Directo			7,123,530.59	costo directo			6,982,812.63
GASTOS GENERALES (12.5%)			751,134.13	GASTOS GENERALES (10.00%)			698,281.26
UTILIDAD (10.0%)			498,647.14	UTILIDAD (7%)			488,796.88
SUB TOTAL			8,373,311.86	SUB TOTAL			8,169,890.77
IGV (18%)			1,507,196.13	IGV (18%)			1,470,580.34
OBRAS CIVILES			9,880,507.99	OBRAS CIVILES			9,640,471.11
SUPERVISION (10.5%)			500,329.44	SUPERVISION (10%)			500,329.44
REMEDIACION AMBIENTAL 7%			591,461.01	REMEDIACION AMBIENTAL 7%			591,461.01
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION			10,972,298.44	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION			10,732,261.56

3.2 Se concluye que existe una variación del presupuesto del expediente de obra actualizado respecto al monto aprobado anteriormente 20/07/2018; en S/ 240,036.88, equivalente al 2.188 % que representa un decremento a la ejecución de obra del presupuesto aprobado mediante la R.D. N°260-2018-MINAGRI-PSI, los cuales son necesarios para cumplir la finalidad publica, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro de variación del presupuesto Actualizado

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO DE SALDO DE OBRA		VARIACION	
	R.D.N° 260-2018-MINAGRI-PSI	ACTUALIZADO	SI.	%
EJECUCION DE OBRA	9,880,507.99	9,640,471.11	-240,036.88	-2.429%
SUPERVISION	500,329.44	500,329.44	0	0.000%
REMEDIACION AMBIENTAL	591,461.01	591,461.01	0	0.000%
COSTO DE INVERSION	10,972,298.44	10,732,261.56	-240,036.88	-2.188%

3.3 Se concluye que se encuentre registrado en el formato 08-A en el Banco de Inversiones en cumplimiento de la directiva N°003-2017-EF.63.01.

3.4 Se concluye, que el estudio de análisis de riesgos ha sido elaborado acorde a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y sus anexos, que forman parte del Expediente Técnico.

3.5 Se concluye que el expediente técnico aprobado con Resolución Directoral N°260-2018-MINAGRI-PSI de fecha 20/07/2018 cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2017-EF. 63.1, ley Reglamento de contrataciones del estado.

3.6 Se concluye que la aprobación de la actualización de costos del expediente técnico Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Chinguil - Achcay - Lluychopolpan - Uchupampa en el distrito de Llumpa - Provincia Mariscal Luzuriaga - Ancash", con Código SNIP N° 111142 así mismo que fue aprobado con Resolución Directoral N°260-2018-MINAGRI-PSI, siendo el nuevo monto de inversión a 10 de junio 2019, asciende a la suma de Diez Millones Setecientos Treinta y Dos Mil





Resolución Directoral N° 279-2019-MINAGRI-PSI-DIR

doscientos sesenta y uno con 56/100 soles (S/. 10,732,261.56) el cual incluye los gastos de supervisión por un monto de S/. 500,329.44 y Gastos del programa de Remediación Ambiental por un monto de S/. 591,461.01, correspondiéndole un presupuesto de ejecución de obra de S/. 9,640,471.11, incluidos los Gastos Generales, Utilidades e IGV.

3.7 *Se concluye, que las cotizaciones que forman parte de la actualización del presupuesto del saldo de obra, son correctas y vigentes a la actualidad.*

3.8 *Luego de la revisión y verificación de la actualización del Expediente Técnico de Saldo de Obra del asunto y de los documentos necesarios para su sostenibilidad y financiamiento, el suscrito otorga la CONFORMIDAD, a la presente actualización de costos del Expediente Técnico de saldos de Obra.*

(...)

Que, se ha cumplido con los requisitos legales necesarios para la aprobación de la actualización del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Chinguil-Achcay-Lluychocolpan-Uchupampa, en el Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Áncash", de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225 y modificatorias, y el Decreto Supremo N° 350-2015-PCM, que aprueba el Reglamento y modificatorias, Directiva N° 012-2017-OSCE/CD sobre "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", y, la Directiva N° 003-2017-EF. 63.1;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, la Dirección de Infraestructura de Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar administrativamente la actualización del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Chinguil-Achcay-Lluychocolpan-Uchupampa, en el Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Áncash", con Código SNIP N° 111142, el mismo que fuera aprobado con Resolución Directoral N° 260-2018-MINAGRI-PSI, siendo el nuevo monto de inversión a 10 de junio 2019 la suma de S/. 10'732,261.56 (Diez Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno con 56/100 Soles) el cual incluye los gastos de supervisión por un monto de S/. 500,329.44 (Quinientos Mil Trescientos

Veinte y Nueve con 44/100 Soles), y Gastos del programa de Remediación Ambiental por un monto de S/. 591,461.01 (Quinientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 01/100 Soles), correspondiéndole un presupuesto de ejecución de obra de S/.9' 640,471.11 (Nueve Millones Seiscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 11/100 Soles), incluidos los Gastos Generales, Utilidades e IGV.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Estudios y Proyectos.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRENA PALACIOS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

